

VISTOS:

El Memorandum N° 00067-2020-SINEACE/P-ST de la Secretaría Técnica, el Memorandum N° 000461-2020-SINEACE/P-ST-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y sus antecedentes emitidos a través del Sistema de Gestión Documental, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública; para tal efecto, dispone que las máximas autoridades de las entidades públicas consignadas como responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adopten, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución, y velen por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, en el marco del citado Decreto Supremo, mediante Resolución Ministerial N° 668-2018-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó los “*Lineamientos de Política de Integridad y Lucha contra la corrupción en el Sector Educación*”, que tienen por finalidad el fomento y la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción en el sector educación, mediante la elaboración, desarrollo e implementación de herramientas o mecanismos idóneos para la construcción de una cultura de integridad;

Que, de acuerdo a los “*Lineamientos de Política de Integridad y Lucha contra la corrupción en el Sector Educación*”, aprobados mediante Resolución Ministerial señalada en el párrafo precedente, el ámbito de aplicación corresponde a todo el sector educativo a nivel nacional, el mismo que esta conformado, entre otros, por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP de fecha 24 de julio 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “*Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública*”, siendo de obligatorio cumplimiento a todas las entidades de administración pública, cuya finalidad es implementar la función de integridad de conformidad con los estándares y buenas prácticas



internacionales, la Política General de Gobierno al 2021, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y, los lineamientos de Organización del Estado;

Que, en mérito a las disposiciones antes referidas, y en atención a la función de integridad señalada mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 000011-2019-SINEACE/P-ST, se elaboró el Memorandum N° 00067-2020-SINEACE/P-ST, con base en el Informe N° 00043-2020-SINEACE/P-ST-PAM, adjuntando este último, el documento denominado “*Acciones de Integridad y Lucha contra la corrupción en el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace 2020-2021*”, que contiene acciones institucionales que se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Con el visto bueno de Secretaría Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado “*Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la corrupción en el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace 2020 - 2021*”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la ejecución de las “*Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la corrupción en el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace 2020 - 2021*” por las dependencias responsables según corresponda.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución y las “*Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la corrupción en el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace 2020 - 2021*” a las dependencias del Sineace, así como su publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
CAROLINA BARRIOS VALDIVIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC
Sineace



**SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
LA CALIDAD EDUCATIVA
SINEACE**

ACCIONES INSTITUCIONALES DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SINEACE 2020 - 2021

2020



ACCIONES INSTITUCIONALES DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SINEACE 2020 - 2021

I. INTRODUCCIÓN:

La Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, tiene como Objetivo General, “Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía”.

En ese contexto, conforme a lo señalando en el citado objetivo general y en relación al Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM y de acuerdo a los Lineamientos de Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el sector Educación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 668-2018-MINEDU y los lineamientos establecidos por Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, ha elaborado las “Acciones Institucionales de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sineace 2020-2021”, dicho instrumento de gestión institucional tiene una temporalidad de dos (02) años. No obstante, la integridad pública y la lucha contra la corrupción es una actividad permanente para todas las entidades públicas, quienes deben implementar modelos de prevención, filtros en los procesos propios de la actividad que realizan, políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, así como mecanismos de control y supervisión correspondientes.

Las “*Acciones Institucionales de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace 2020-2021*”, es un instrumento de gestión institucional que desarrolla el Sineace para combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, el cual contiene acciones, metas y responsables.



II. ANTECEDENTES

El Acuerdo Nacional, en las políticas 24 y 26, establecen como Políticas de Estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente, y la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas, correspondiendo al Estado afirmar principios éticos y valores sociales así como la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar la institucionalidad de nuestro país; asimismo, constituye elemento consustancial a dichas políticas el destierro de la impunidad, del abuso de poder, de la corrupción y del atropello de los derechos.

En ese contexto, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, involucra la participación de todos los niveles de gobierno y los actores públicos, constituyendo una guía de orientación para el sector privado, que sienta la bases y lineamientos estratégicos que despliega el Estado para combatir la corrupción. Asimismo, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, establece acciones y estrategias priorizadas, destinadas a prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública

En ese orden de ideas, y a fin de dar cumplimiento al marco normativo, conforme a la Resolución Ministerial N° 668-2018-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó los “Lineamientos de Política de Integridad y Lucha contra la corrupción en el Sector Educación”, y en relación a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, es pertinente la implementación de “Acciones Institucionales de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sineace 2020-2021”.

Al respecto, considerando lo señalado anteriormente, el presente documento, constituye un instrumento de gestión, que permitirá operativizar las estrategias de integridad y lucha contra la corrupción que contienen los objetivos, estrategias, actividades, así como metas y responsables de su cumplimiento al interior de la Institución, considerando a su vez, el modelo de Integridad para las entidades del sector público, el cual comprende los siguientes componentes:

1. Compromiso de la Alta Dirección.
2. Gestión de Riesgos.
3. Políticas de integridad.
4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.
5. Controles internos, externo y auditoría.
6. Comunicación y capacitación.
7. Canal de denuncias.
8. Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad.
9. Encargado del modelo de integridad



III. BASE LEGAL

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 28024, Ley que regula Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- Decreto Legislativo N° 1279, que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 011-2018-JUS que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses.
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y modificatorias.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la función de integridad en las entidades de la Administración Pública.



IV. ALCANCE

Las “*Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace 2020-2021*” es cumplimiento obligatorio para los colaboradores del del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, independientemente del vínculo laboral y/o contractual, así como a todas las direcciones, oficinas y unidades funcionales de la Institución.

V. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA

En relación al Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, los principios que rigen la actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas en materia de integridad pública para prevenir y luchar contra la corrupción: son:

- a) **Transparencia.** - Garantizar la transparencia en la gestión gubernamental a través de mecanismos que faciliten el acceso a la información pública. El Estado organiza sus sistemas de gestión y procedimientos de manera abierta e informa de manera activa y oportuna sobre sus procesos, normas y decisiones.
- b) **Corrección.** - Ejercer sus deberes y funciones respetando el principio de separación de poderes, el Estado de Derecho y el principio democrático. Actúan con sujeción a la ley y a los principios y valores constitucionales con el fin de garantizar el respeto de los derechos ciudadanos y promover la integridad en la función pública.
- c) **Probidad.** - Actuar con rectitud, honradez y honestidad en el ejercicio del poder conferido, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- d) **Respeto.** - Adecuar la conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
- e) **Veracidad.** - Expresarse con autenticidad en las relaciones funcionales de quienes integran la institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
- f) **Igualdad.** - Actuar sin ninguna clase de discriminación entre los ciudadanos brindando un trato igualitario.
- g) **Objetividad.** - Actuar de manera objetiva para lo cual cumplen con el deber de diligencia analizando todos los elementos del caso antes de tomar una decisión, prescindiendo de cualquier tipo de fin o interés subjetivo.
- h) **Rendición de cuentas.** - Dar cuenta periódicamente de su actuación, justificando sus actos y decisiones ante la ciudadanía.
- i) **Participación.** - vigilar y participar en los procesos de toma decisiones en aquellos asuntos que les puedan afectar, conforme a los procedimientos establecidos por la ley. El Estado promueve y garantiza las condiciones para que la ciudadanía participe en los procesos de toma de decisiones, así como en el ciclo de las políticas públicas y la gestión gubernamental.



- j) **Prevención.** - Adoptar medidas preventivas para detectar y gestionar los riesgos de corrupción, evitar los conflictos de interés y asegurar la calidad de la actuación de la administración pública y la prestación de los servicios fundamentales.
- k) **Neutralidad.** - Actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos, instituciones o de otra índole.

Del mismo modo, es importante determinar las definiciones de integridad y corrupción, conforme a la base legal del presente documento, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las actividades institucionales en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción:

- i. **Integridad.** - Uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron.
- ii. **Corrupción.** - Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

VI. COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD

El Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018- 2021, en la parte IV, Estrategia de implementación, señala un modelo de integridad, el cual guarda relación a la Resolución Ministerial N° 668-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Política de Integridad y Lucha contra la corrupción en el Sector Educación. A continuación, se detalla cada uno de los nueve (9) Componentes del modelo de integridad a través de veintisiete (27) acciones articuladas:

N°	Componentes del modelo de integridad	Acciones 2020-2021
1	Compromiso de la Alta Dirección	2
2	Gestión de Riesgos	1
3	Políticas de Integridad	8
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	2
5	Controles internos, externo y auditoría	2
6	Comunicación y capacitación	4
7	Canal de denuncias	4
8	Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	2
9	Encargado del modelo de integridad	2
Total		27



En el Anexo “*Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace 2020-2021*” se presentan los componentes del modelo de integridad, acciones, indicadores, descripción de la meta, cronograma de ejecución, indicador, meta y la dependencia responsable.

VII. SEGUIMIENTO

El seguimiento, monitoreo y evaluación es un proceso sistemático, a través del cual se recopila, ordena y analiza información para establecer el grado de cumplimiento de los componentes del modelo de integridad, permitiendo además conducir adecuadamente las intervenciones para conseguir los mayores resultados posibles; corresponde a Secretaría Técnica, ser responsable del seguimiento, monitoreo y evaluación del presente documento.

VIII. ANEXO

Anexo: “*Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace 2020-2021*”, adjunto al presente documento.



ANEXO

Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace 2020-2021

COMPONENTES (OBJETIVOS SECTORIALES)	ESTRATEGIAS SECTORIALES (*)	N°	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	DESCRIPCIÓN DE LA META	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		INDICADOR	META		EJECUCIÓN ANUAL		DEPENDENCIA
					Fecha de inicio	Fecha de término		CANT.	U.M.	2020	2021	RESPONSABLE
1. Compromiso de la Alta Dirección.	1. Implementar la suscripción del compromiso institucional que garantice la implantación del Sistema de Control de Interno (SCI) en el sector Educación. (Eje 3, Objetivo específico 3.3, acción 64, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	1	Suscribir compromiso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI)	Contar con acta de compromiso de implementación del Sistema de Control Interno	---	Concluído	Acta suscrito sobre la implementación del SCI	1	Acta	---	---	Secretaría Técnica
	2. Implementar oficinas de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuando corresponda, o designar a un encargado responsable de implantar el modelo de Integridad. (Eje 1, Objetivo específico estratégico 1.2, acción 10, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	2	Implementar el puesto de responsable de la función de integridad	Emisión de pronunciamiento sobre la delegación de la función de integridad	---	Concluído	Responsable de la función de integridad	1	Resolución de Secretaría Técnica	---	---	Secretaría Técnica
2. Gestión de riesgo	1. Desarrollar e implementar progresivamente la Gestión de Riesgo en los procesos (estratégicos, misionales y de apoyo), iniciando por los más vulnerables, con impacto en la imagen (por causas de corrupción), tecnología de la información, cumplimiento, financiero, operativo y estratégico en los organismos del sector Educación. (Eje 2, Objetivos específicos 2.4, acción 48, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	3	Implementar un sistema de gestión de riesgos de corrupción y riesgos para el Sistema de Control Interno (SCI)	Elaborar un plan para implementar un sistema de gestión de riesgos de corrupción y riesgos para el Sistema de Control Interno	Ene 2021	Dic 2021	Plan de trabajo de implementación	1	Matriz de riesgos	---	1	- Secretaría Técnica - Oficina de Planificación y Presupuesto (Unidad de Modernización)



COMPONENTES (OBJETIVOS SECTORIALES)	ESTRATEGIAS SECTORIALES (*)	N°	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	DESCRIPCIÓN DE LA META	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		INDICADOR	META		EJECUCIÓN ANUAL		DEPENDENCIA
					Fecha de inicio	Fecha de término		CANT.	U.M.	2020	2021	RESPONSABLE
3. Política de Integridad	1. Desarrollar e implementar un Código de Ética en el sector Educación, si por las características especiales de la entidad elaborar su propio código. (Eje 2, Objetivo específico 1.2, acción 33, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	4	Implementar un Código de Ética.	Contar con un Código de Ética	Ene 2020	Dic 2020	Código de Ética	1	Código	1	---	- Oficina de Administración (Unidad de Gestión de Recursos Humanos)
	2. Desarrollar e implementar instrumentos normativos que regulen el conflicto de intereses en el sector Educación. (Eje 1, Objetivo específico 1.5, acción 26, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	5	Implementar normas que regulen el conflicto de intereses	Contar con normas que regulen el conflicto de intereses	Ene 2021	Dic 2021	Directiva que regula el conflicto de intereses	1	Directiva	---	1	- Secretaría Técnica - Oficina de Administración (Unidad de Gestión de Recursos Humanos)
	3. Desarrollar e implementar instrumentos normativos que fijen límites o prohíban la entrega y/o recepción de regalos, donaciones, cortesías, invitaciones, atenciones, modos de viaje, tipo de entretenimiento y homenajes en el sector Educación. (Eje 1, Objetivo específico 1.5, acción 29)	6	Implementar instrumentos normativos que regulen los regalos, donaciones, cortesías, invitaciones, atenciones, modos de viaje, tipo de entretenimiento y homenajes.	Establecer lineamientos que regulen los regalos, donaciones, cortesías, invitaciones, atenciones, modos de viaje, tipo de entretenimiento y homenajes.	Ene 2021	Dic 2021	Directiva que regulen los regalos, donaciones, cortesías, invitaciones, atenciones, entre otros.	1	Directiva	---	1	- Secretaría Técnica - Oficina de Administración (Unidad de Gestión de Recursos Humanos)
	4. Desarrollar e implementar instrumentos normativos que regulen la diligencia debida con los que el sector Educación se relaciona comercialmente o por	7	Implementar instrumentos normativos que regulen la diligencia debida.	Desarrollar instrumentos normativos que regulen la diligencia debida con las partes interesadas que registren riesgos.	Ene 2021	Dic 2021	Directiva que regulan la debida diligencia con las partes interesadas.	1	Directiva	---	1	- Secretaria Técnica - Oficina de Planificación y Presupuesto (Unidad de Modernización)
		8	Implementar un aplicativo informático que permita generar concurrencia de proveedores para la contratación de bienes y servicios.	Desarrollar un aplicativo informático que permita generar concurrencia de proveedores para la contratación de bienes y servicios.	Ene 2020	Dic 2020	Informe	1	Aplicativo informático	1	---	- Oficina de Administración (Unidad de Logística)



COMPONENTES (OBJETIVOS SECTORIALES)	ESTRATEGIAS SECTORIALES (*)	N°	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	DESCRIPCIÓN DE LA META	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		INDICADOR	META		EJECUCIÓN ANUAL		DEPENDENCIA
					Fecha de inicio	Fecha de término		CANT.	U.M.	2020	2021	RESPONSABLE
	servicios (proveedores, contrapartes en convenios, usuarios y otras entidades públicas, entre otros). (Eje 2, Objetivo específico 2.3, acción 38)	9	Contar con una Directiva para establecer mecanismos de fiscalización posterior en contrataciones menores a 8 UIT	Formular una Directiva para establecer mecanismos de fiscalización posterior en contrataciones menores a 8 UIT	Ene 2020	Dic 2020	Directiva para establecer mecanismos de fiscalización posterior en contrataciones menores a 8 UIT	1	Directiva	1	---	- Oficina de Administración (Unidad de Logística)
		10	Implementar el registro actualizado de las autoridades, funcionarios y/o servidores que hayan mantenido una relación laboral con la Entidad.	Desarrollar el registro actualizado de las autoridades, funcionarios y/o servidores que hayan mantenido una relación laboral con la Entidad.	Ene 2020	Dic 2020	Informe	5	Informes	1	4	- Oficina de Administración (Unidad de Logística)
	5. Desarrollar e implementar mecanismos de reconocimiento público al personal que afirme los valores de la entidad. (Eje 1, Objetivo específico 1.4, acción 25)	11	Implementar reconocimientos públicos al personal que destaca en valores.	Desarrollar mecanismos de reconocimientos públicos al personal que destaca en valores.	Ene 2021	Dic 2021	Directiva de reconocimiento a personal enarbolar los valores institucionales	1	Directiva	---	1	- Oficina de Administración (Unidad de Gestión de Recursos Humanos)
4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	1. Desarrollar e implementar la transparencia activa de la información que sea necesaria difundir en el sector Educación y en el Sistema de Educación como las relacionadas con los informes de OCI, Control Interno, remuneraciones, registro de visitas en línea, INFOBRAS, declaraciones juradas, las acciones anticorrupción en el sector. (Eje 1, Objetivo específico 1.4, acción 25, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	12	Implementar la transparencia activa de la información.	Elaborar un Plan de implementación de la transparencia activa con metas.	Ene 2021	Dic 2021	Plan de trabajo aprobado	1	Plan	---	1	- Secretaría Técnica
	2. Desarrollar e implementar instrumentos regulatorios y de mantenimiento de información que posee el sector Educación. (Eje 1, Objetivo específico 1.2, acción 13, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	13	Implementar instrumentos regulatorios y de mantenimiento de información que posee o resguarde.	Elaborar un Plan para implementar instrumentos regulatorios y de mantenimiento de información que se posee o resguarde.	Ene 2021	Dic 2021	Plan de implementación aprobado	1	Plan	---	1	- Secretaria Técnica - Oficina de Planificación y Presupuesto (Unidad de Modernización)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sineace.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DXCUUKN**



COMPONENTES (OBJETIVOS SECTORIALES)	ESTRATEGIAS SECTORIALES (*)	N°	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	DESCRIPCIÓN DE LA META	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		INDICADOR	META		EJECUCIÓN ANUAL		DEPENDENCIA
					Fecha de inicio	Fecha de término		CANT.	U.M.	2020	2021	RESPONSABLE
5. Controles internos, externos y auditoría	1. Implementar los Sistema de Control Interno en todo el sector Educación (SCI). (Eje 3, Objetivo específico 3.3, acción 64, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	14	Implementar el Sistema de Control Interno.	Reporte de implementación de las medidas de remediación y control.	2020	2021	Reporte de implementación de las medidas de remediación y control.	3	Informes	1	2	Secretaría Técnica
	2. Implementar oportunamente las recomendaciones de las SOAs. (Eje 3, Objetivo específico 3.3, acción 65, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	15	Implementación oportuna de las recomendaciones de las SOAs.	Emitir oportunamente reportes trimestrales sobre el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría.	2020	2021	Reporte trimestral sobre el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría	5	Informes	1	4	Secretaría Técnica
6. Comunicación y capacitación	1. Desarrollar e implementar la inducción al personal entrante al sector Educación, información relacionada la política de integridad, el funcionamiento de la organización, visión, misión, sobre el Código de Ética, sanciones y procesos por infracción a las normas, los canales de denuncia y sistemas de prevención –si es que lo tuvieron–. (Eje 2, Objetivo específico 2.2, acción 33, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	16	Implementar la capacitación en política de integridad y valores éticos, alineado al Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) por año.	Elaborar un Plan de Desarrollo de las Personas en política de integridad y valores éticos.	Ene 2021	Dic 2021	Plan de Desarrollo de las Personas aprobado en política de integridad y valores éticos.	1	Plan de Desarrollo de las Personas	---	1	Oficina de Administración (Unidad de Gestión de Recursos Humanos)
	2. Implementar modalidades para comunicar la política de integridad a las partes interesadas: proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades y público en general que se interrelacionan con el sector. (Eje 2, Objetivo específico 2.3, acción 43, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	17	Implementar modalidades para comunicar la política de integridad a las partes interesadas.	Elaborar un plan de comunicación de la política de integridad a las partes interesadas.	Ene 2021	Dic 2021	Plan de comunicación aprobado de la política de integridad a las partes interesadas.	1	Plan	---	1	- Secretaría Técnica - Oficina de Planificación y Presupuesto (Unidad de Modernización) - Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
	3. Desarrollar e implementar mecanismos o herramientas para evaluar el clima laboral en el sector Educación. (Eje 1, Objetivo específico 1.2, acción 11, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	18	Implementar mecanismos o herramientas para evaluar el clima laboral, alineado al Programa de desarrollo personal (PDP) por año.	Elaborar un plan de implementación de mecanismos o herramientas para evaluar el clima laboral.	Ene 2021	Dic 2021	Plan de implementación aprobado de mecanismos o herramientas para evaluar el clima laboral.	1	Plan	---	1	- Oficina de Administración (Unidad de Gestión de Recursos Humanos)



COMPONENTES (OBJETIVOS SECTORIALES)	ESTRATEGIAS SECTORIALES (*)	N°	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	DESCRIPCIÓN DE LA META	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		INDICADOR	META		EJECUCIÓN ANUAL		DEPENDENCIA
					Fecha de inicio	Fecha de término		CANT.	U.M.	2020	2021	RESPONSABLE
	4. Desarrollar e implementar herramientas para evaluar el nivel de satisfacción de las partes interesadas con las que el sector Educación se interrelaciona en sus actividades. (Eje 1, Objetivo específico 1.2, acción 11, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	19	Contar con herramientas para evaluar el nivel de satisfacción de las partes interesadas con los servicios o actividades.	Informar sobre la evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas con los servicios o actividades.	2020	2021	Informe de evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas	2	Informes	1	1	- Oficina de Planificación y Presupuesto
7. Canal de denuncias	1. Desarrollar e implementar el uso del canal de denuncias en el sector Educación. (Eje 1, Objetivo específico 1.4, acción 25, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	20	Contar instrumentos para el uso y resultados del canal de denuncia	Elaborar reporte del uso y resultados del canal de denuncia.	2020	2021	Reporte del canal de denuncia	2	Reportes	1	1	Secretaría Técnica
	2. Desarrollar e implementar las medidas de protección al denunciante que se identifique y lo requiera. (Eje 2, Objetivo específico 2.1, acción 30, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	21	Implementación de las medidas de protección al denunciante.	Elaborar protocolo de protección al denunciante	Ene 2021	Dic 2021	Protocolo de protección al denunciante	1	Protocolo	---	1	Secretaría Técnica
	3. Desarrollar e implementar mecanismos de respuesta inmediata ante denuncias de actos de corrupción o prácticas cuestionables en el sector. (Eje 3, objetivo específico 3.2, acción 63, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	22	Implementar normas para la atención y mecanismos de respuesta inmediata ante denuncias por presuntos actos de corrupción	Contar con directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción	Ene 2021	Dic 2021	Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción	1	Directiva	---	1	Secretaría Técnica
	4. Desarrollar con claridad las instancias que se encargarán de instruir, investigar y sancionar. (Eje 3, Objetivo específico 3.2, acción 62, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	23	Evaluar las instancias encargadas de instruir, investigar y sancionar, se alinean a las garantías de un debido proceso.	Elaborar información que de cuenta de los problemas y las acciones de mejora en las instancias que se encargarán de instruir, investigar y sancionar.	2020	2021	Informe	2	Informes	1	1	Secretaría Técnica



COMPONENTES (OBJETIVOS SECTORIALES)	ESTRATEGIAS SECTORIALES (*)	N°	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	DESCRIPCIÓN DE LA META	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		INDICADOR	META		EJECUCIÓN ANUAL		DEPENDENCIA
					Fecha de inicio	Fecha de término		CANT.	U.M.	2020	2021	RESPONSABLE
8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	1. Desarrollar e implementar indicadores para evaluar y medir anualmente la efectividad de las estrategias de prevención de corrupción. (Eje 1, Objetivo específico 1.2, acción 12, 16, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	24	Implementar indicadores y/o realizar encuestas para medir la percepción y/o efectividad de la integridad y la lucha contra la corrupción.	Realizar encuestas internas para medir la percepción y/o efectividad de la integridad y la lucha contra la corrupción.	2020	2021	Encuesta realizada	4	Informe	1	3	Secretaría Técnica
		25	Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones institucionales de Integridad y lucha contra la corrupción en relación al modelo de integridad.	Realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones institucionales de Integridad y lucha contra la corrupción en relación al modelo de integridad.	2020	2021	Informe de seguimiento	5	Informe	1	4	Secretaría Técnica
9. Encargado del modelo de integridad	1. Implementar en las oficinas –si es que las tuvieren– al encargado de cumplimiento, en su defecto en las demás un encargado de cumplimiento –a exclusividad o en adición a sus funciones de conformidad con las posibilidades presupuestales de cada uno–. (Eje 1, Objetivo específico 1.2, acción 10, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021)	26	Implementar el encargo de cumplimiento.	Designar el encargado de cumplimiento	Ene 2020	Dic 2020	Encargo de cumplimiento	1	Memorándum	1	---	Secretaría Técnica
		27	Formular los roles del encargado de cumplimiento	Incorporar los roles específicos del encargado de cumplimiento relacionados a tareas orientadoras y de acompañamiento.	Ene 2021	Dic 2021	Roles específicos del encargado de cumplimiento	1	Memorándum	---	1	Secretaría Técnica

(*) Decretos Supremos N° 092-2017-PCM y 044-2018-PCM y Resolución Ministerial N° 668-2018-MINEDU

